



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2791/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3438/2020, caratulado: "ÁREA DE DERECHOS HUMANOS – S/ INCORPORACIÓN DE PASANTE"; y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 21 la Dirección de Personal, informa el vencimiento al día 31 de julio del año 2021, del beneficio de pasantía de la estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay, María del Mar ROMERO, quien desempeña prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 22 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del beneficio de pasantía de la estudiante ROMERO.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con la Universidad de Concepción del Uruguay, para la concesión de pasantías a alumnos de las distintas carreras que se cursan en la mencionada institución, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1° de agosto de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a la estudiante de la Carrera de Abogacía, María del Mar ROMERO, DNI N° 40.092.650, domiciliada en calle Presidente Juan Domingo Perón y Martín Miguel de Güemes, Departamento "C" de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

**ARTÍCULO 2°.-** La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

**ARTÍCULO 3°.-** La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorgaren a los empleados municipales.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2791/2021**

**ARTÍCULO 5°.-** Por Dirección de Personal dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6°.-** Notifíquese a la Universidad de Concepción del Uruguay, regional Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*